



acerca de las horas de trabajo y el pago de horas extras

Este documento es presentado por el Director de Normas Laborales, según lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Normas Laborales (Employment Standards Act) del año 2000. Lea este documento detenidamente y asegúrese de comprender sus derechos. Si tiene alguna pregunta, contáctese con el Ministerio de Trabajo.

Éstas son las reglas generales en Ontario con respecto a

- horas de trabajo y
- pago de horas extras.

Máximo de horas de trabajo diarias

Usted no tiene que trabajar más de:

- 8 horas por día
- 0
- la cantidad de horas que corresponda a su día normal de trabajo, en caso de que sean más de 8.

Puede acordar con su empleador, por escrito, trabajar más horas si así lo desea. **Si no desea trabajar más horas, no tiene que firmar un acuerdo.**

Máximo de horas de trabajo semanales

Usted no tiene que trabajar más de 48 horas por semana.

Puede acordar con su empleador, por escrito, trabajar más horas si así lo desea.

Si firma un acuerdo, su empleador también debe obtener la aprobación del Director de Normas Laborales del Ministerio de Trabajo. **Si no desea trabajar más horas, no tiene que firmar un acuerdo.**

Si acuerda por escrito trabajar más de:

- **48 horas por semana, hasta 60 horas por semana** – Su empleador puede pedirle que comience a trabajar las horas que excedan las 48 horas por semana a los 30 días de haber solicitado la aprobación del Director, siempre y cuando se cumpla con determinadas condiciones.
- **60 horas por semana** – Su empleador debe tener la aprobación del Director **antes** de que usted pueda comenzar a trabajar más de 60 horas por semana.

Usted no puede trabajar más de la cantidad de horas aprobadas por el Director. Estas horas pueden ser menos que la cantidad de horas que acordó trabajar.

Su empleador debe colocar la solicitud de aprobación del Director en algún lugar en donde usted pueda verla. Cuando su empleador obtenga la aprobación del Director, en caso de obtenerla, el formulario de aprobación deberá ser colocado en donde usted pueda verlo.

Puede cancelar un acuerdo para trabajar horas en exceso diarias o semanales a través de una notificación por escrito a su empleador con dos semanas de anticipación. **Su empleador también puede cancelar el acuerdo** con notificación previa razonable.

Hay excepciones y reglas especiales para algunos empleados según la Ley de Normas Laborales del año 2000.

Para obtener más información, contáctese con el Ministerio de Trabajo al número gratuito 1-800-531-5551.

Pago de horas extras

Por cada hora adicional que trabaje luego de 44 horas por semana, su empleador deberá pagarle al menos 1½ veces su paga normal. Incluso si usted acordara por escrito trabajar más de 48 horas por semana, su empleador deberá pagarle horas extras por cada hora que trabaje por encima de las 44 horas por semana.

Puede acordar con su empleador por escrito promediar las horas que trabaja por períodos de dos o más semanas para calcular el pago de horas extras. Si firma un acuerdo, su empleador también debe obtener la aprobación del Director de Normas Laborales del Ministerio de Trabajo. **Si usted no desea que se promedien sus horas extras, no tiene que firmar un acuerdo.**

Estos acuerdos deben tener una fecha de vencimiento y no pueden ser cancelados a menos que tanto usted como su empleador estén de acuerdo.

Empleados sindicalizados

Por lo general, si está representado por un sindicato, su sindicato puede realizar acuerdos con su empleador en su nombre.

Períodos de descanso y períodos de comida

Su empleador debe darle al menos:

- 11 horas consecutivas libres por día. Un “día” es un período de 24 horas – no tiene que ser necesariamente un día calendario;
- 8 horas libres entre turnos (a menos que el tiempo total trabajado en los turnos no sea de más de 13 horas o que usted y su empleador hayan acordado lo contrario por escrito); y
- 24 horas consecutivas libres por semana o 48 horas consecutivas libres cada dos semanas laborales.

También debe tener un período de 30 minutos para comer después de no más de cinco horas de trabajo. Puede acordar con su empleador dividir este período en dos pausas más cortas.

Sus derechos están protegidos

Su empleador **no puede** intimidarlo, despedirlo, suspenderlo, reducir su salario, castigarlo de ningún modo, ni amenazarlo con realizar cualquiera de estas acciones porque usted:

- se rehúse a trabajar por encima del máximo de horas de trabajo diarias o semanales;
- se rehúse a firmar un acuerdo para trabajar por encima del máximo de horas de trabajo diarias o semanales;
- se rehúse a trabajar por encima de la cantidad de horas en exceso que acordó trabajar; o
- haga preguntas acerca de sus derechos según la ley ESA.

Si esto sucede, contáctese con el Ministerio de Trabajo. El personal del Ministerio puede ayudarlo a comprender sus derechos, responder sus preguntas e investigar su reclamo.

Nota: Si está representado por un sindicato y considera que no se respetaron sus derechos, debe consultar al representante de su sindicato antes de contactarse con el Ministerio de Trabajo.

Contáctese con el Ministerio de Trabajo

Llame al Centro de Información sobre Normas Laborales del Ministerio de Trabajo al 416-326-7160 o al número gratuito 1-800-531-5551 o al 1-866-567-8893 para las personas con insuficiencias de tipo auditivo (TTY).

Visite un Centro de Información Gubernamental ServiceOntario.

Visite www.labour.gov.on.ca/english/ para obtener más información y para contactarse con el ministerio por correo electrónico.